

**ALFONSO PÉREZ DAZA**

Tribunal Electoral, ¿a quién conviene que renuncien?

En México cada tres y seis años se renuevan los poderes Legislativo y Ejecutivo de todos los órdenes de gobierno. Esto significa que hay elecciones periódicas en las que solo deben participar los partidos políticos y la sociedad civil. En el caso de los servidores públicos, dentro de los que se encuentran nuestros gobernantes, tienen prohibido utilizar los recursos públicos a su disposición para influir en contienda por los puestos de elección popular, en términos de lo previsto por el artículo 134 constitucional.

Sin embargo, uno de los problemas que enfrentamos cada vez que hay elecciones es la violación de los principios y normas que establece nuestra Carta Magna, así como de las leyes y reglas de los procesos electorales. Es increíble el número de conflictos que se suscitan a pesar de que, en una democracia, rige el principio de la mayoría: gana el candidato que obtuvo el mayor número de votos, así de simple.

Ante este escenario, resultan fundamentales dos instituciones que la propia Constitución estable-

ce para organizar y vigilar los procesos electorales, así como para resolver los conflictos que se suscitan: el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La semana pasada el Presidente de la República, en relación a una resolución del Tribunal Electoral declaró: "¿Qué autoridad moral tienen estos señores?... ¿Cómo se atreven? Si fuera gente con principios e ideales deberían estar renunciado, ofreciendo disculpas y renunciando".

Naturalmente, las resoluciones de este tribunal pueden ser criticadas o rechazadas. Sin embargo, la gobernabilidad de nuestro país descansa en una sola idea: la Constitución es la Ley Suprema.

Y es justamente la Constitución la que establece que uno de los Poderes del Estado, el Poder Judicial, dentro del que se encuentra el TEPJF es el encargado de resolver en definitiva los conflictos de naturaleza electoral. Ahí radica el principio de separación de poderes. Por tanto, el problema con respecto al TEPJF no radica en su legitimidad o autoridad, sino en su capacidad para hacer cumplir la ley. La cuestión es clara: ¿las autoridades electorales lograrán hacer cumplir el texto constitucional que establece que la duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días y que en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales? ●

Académico de la UNAM